



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0065379/2013

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. MSc. María Laura SALVADOR (Leg. N° 31.214), por la cual solicita autorización con motivo de de integrar el **tribunal de evaluación de los proyectos presentados en la 4° convocatoria de Córdoba Innovadora – Innovación y Capital Humano**, de la *Agencia para el desarrollo económico de la ciudad de Córdoba (ADEC)* de la Municipalidad de Córdoba; durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. MSc. María Laura SALVADOR (Leg. N° 31.214) en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Economía General y Agraria del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de integrar el **tribunal de evaluación de los proyectos presentados en la 4° convocatoria de Córdoba Innovadora – Innovación y Capital Humano**, de la *Agencia para el desarrollo económico de la ciudad de Córdoba (ADEC)* de la Municipalidad de Córdoba; durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que la Ing. Agr. MSc. María Laura SALVADOR (Leg. N° 31.214), deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - UNC.

RESOLUCION N°: 038

E.D./

Ing. Agr. M. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

